

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Berrioplano, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berrioplano, siendo las diecinueve horas y un minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Remírez Hoyos, actuando como Secretaria, Dña. Ruth Alcalá Tuñón.

Asisten los siguientes concejales:

- D^a Begoña Sádaba Arbizu (Euskal Herria Bildu, en adelante EH-BILDU)
- D. Mikel Barrena Garde (EH-BILDU)
- D. Raúl Julio Bator Pérez (Unión del Pueblo Navarro, en adelante, UPN)
- D^a Ana Isabel Oteiza Huarte (UPN)
- D. Donald Francisco Navas Zeledon (PLAZAOLA)
- D. Luis Javier González Lorente (PLAZAOLA)
- D^a Cristina Recalde Vallejo (Partido Popular, en adelante, PP)
- D. Víctor Gil Navarro (PP)
- D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta (Agrupación Ayuntamiento de Berrioplano, en adelante, AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (Agrupación Vecinos por Artica y Berrioplano, en adelante, VAB)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN)

El Sr Alcalde abre la sesión, en la cual, se debaten y votan los puntos del orden del día que se exponen a continuación:

Toma la palabra el Sr Bator para indicar que no se ha admitido la moción propuesta por su grupo, a lo que el Sr Alcalde responde que se tratará posteriormente.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr Alcalde para preguntar a los presentes si tienen alguna rectificación respecto al acta de la sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2025.

Acto seguido, se somete a votación el acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=182.7,194.9>

2. ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 02-09-2025

Toma la palabra el Sr Alcalde para indicar que se produjo un error material, de hecho evidente en el acuerdo de pleno de 2 de septiembre por el que se aprobaba el informe de alegaciones en relación con el recurso de alzada planteado contra la modificación de la ordenanza del euskera, dado que el número de recurso relativo a la aprobación del informe de alegaciones del pleno de 2 de septiembre de 2025, era el 25-00649, y no el 25- 00445, por lo que procede que el Pleno, rectifique dicho error, para su posterior remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, el cual, ha pedido la rectificación por el pleno.

Como simplemente se trataba de corregir el numero de un recurso, y el asunto en si ya fue objeto de dictamen por la correspondiente comisión en su día, no se convocó nuevamente la comisión de euskera, por ser el único asunto a tratar, de haberse convocado y consistir el acuerdo, en una mera rectificación de lo ya aprobado con anterioridad.

Toma la palabra la Sra Recalde para indicar que no se ha informado el tema en comisión, que se ha visto el informe de secretaría, pero que desconoce el extremo sobre que se va a modificar, contestando el Sr Alcalde que únicamente se modifica el número del recurso, la numeración, nada más.

Durante la intervención de la Sra Recalde, el Sr Navas, abandona la sesión.

Acto seguido, el alcalde cede la palabra a la Secretaria, la cual explica que al haber dos recursos pendientes sobre el mismo asunto (modificación de la ordenanza del euskera), y también debido a su reciente incorporación, se confundió en el número del recurso sobre el que se adoptó el acuerdo, y que únicamente donde se indica “recurso 445”, debe decir: “recurso 649” que el contenido es el mismo, y que lo único que se rectifica es el número del recurso que se interpuso; que cuando se remitió el informe de alegaciones al TAN, el propio TAN le pidió rectificar el número del recurso, y que fue ella quien solicitó a alcaldía incluir en el pleno el punto sin previo dictamen de la comisión de euskera como proposición, por lo nimio del acuerdo, y para evitar tener que convocar y hacer un acta de dicha comisión, solo por dicha circunstancia, al estar desbordada de trabajo.

Acto seguido el Sr alcalde propone la ratificación de la inclusión en el punto del orden del día, incorporándose el Sr Navas a la sesión, procediéndose a la votación, que resulta aprobada por mayoría simple con los votos a favor de EH Bildu, PSN, Plazaola y PVA, y AAB los votos en contra de UPN y la abstención de PP. Una vez ratificada la inclusión, se vota el punto del orden del día, resultando aprobada con los votos a favor de EH Bildu, PSN, Plazaola, PVA y AAB, los votos en contra de UPN y la abstención del PP, con el detalle que se expone a continuación:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti en fecha 2 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación de informe de alegaciones, para su posterior remisión al TAN, indicándose por error en el número de recurso de alzada 25-00445, en vez de 25-00649.

Considerando que, de los datos obrantes en el expediente, se constata por esta Administración un error material, aritmético de hecho en mencionado acuerdo.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Vistos los preceptos legales citados, demás normas de pertinente aplicación, y el informe de Secretaría Municipal emitido en fecha 15 de octubre de 2025.

Ostentando el mencionado error el carácter de error material, aritmético o de hecho, según resulta de forma evidente del propio expediente, el Pleno, con los votos reseñados, acuerda:

Primero. - Rectificar el error material, aritmético y de hecho en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti de fecha 2 de septiembre de 2025, en el cual, adoptó acuerdo de aprobación de informe de alegaciones, para su posterior remisión al TAN, realizando la siguiente subsanación:

Donde se dice:

Primera.- Aprobar el informe de alegaciones contenido en el informe de Secretaria Municipal de fecha 13 de agosto, que se incorpora como motivación al presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, solicitando al TAN la inadmisión, por cuestiones formales del recurso nº25-00445 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por Don Raúl Julio Bator Pérez como concejal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, contra el acuerdo del pleno del M.I Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti de fecha 1 de abril de 2025 por la que se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general del uso y fomento del euskera en el municipio .”

Debe decir:

“Primera.- Aprobar el informe de alegaciones contenido en el informe de Secretaria Municipal de fecha 13 de agosto, que se incorpora como motivación al presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, solicitando al TAN la inadmisión, por cuestiones formales del recurso nº25-00649 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por Don Raúl Julio Bator Pérez como concejal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, contra el acuerdo del pleno del M.I Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti de fecha 1 de abril de 2025 por la que se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general del uso y fomento del euskera en el municipio .”

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.

<https://telefusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=214.9,671.4>

3.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN AL CONVENIO DEL POLÍGONO MUSKILDA

El Alcalde cede la palabra a la Secretaría que da lectura al dictamen aprobado en la comisión de urbanismo.

A continuación, se somete el punto a votación, quedando aprobado por unanimidad, con el detalle que se expone a continuación:

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana de Renovación en el ámbito de la Unidad BPI-1 “Muskilda” de Berrioplano, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal, presentado por Metales de Navarra, S. A, objeto de publicación inicial en el BON nº34 de fecha 15 de febrero de 2024. Considerando que en sesión plenaria de 7 de noviembre de 2023 se acordó la aprobación inicial de un Convenio Urbanístico para el desarrollo de la ante citada Unidad, que se sometió a periodo de exposición pública, mediante publicación en el BON, nº8 de fecha 11 de enero de 2024. Considerando el tiempo transcurrido desde ambas aprobaciones iniciales, tanto del PEAU,

como del convenio urbanístico, y de los cambios sustanciales que se han promovido en el citado convenio, tras los trámites de información pública, tal y como se indica en el informe del asesor urbanístico municipal de fecha 25 de septiembre de 2025. Visto que, resulta conveniente someter el convenio, junto con las modificaciones sustanciales introducidas en el mismo, a un nuevo trámite de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre con el objeto de posibilitar a posibles personas interesadas la aportación de alegaciones al respecto, y de dotar de eficacia al artículo 23 de la Constitución, posibilitando la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos. Por lo expuesto, se aprueba:

Primero.- Someter a exposición pública por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, el convenio modificado a lo largo de la tramitación del expediente, para el desarrollo del ámbito de la Unidad BPI-1 “Muskilda” de Berrioplano, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal, presentado por Metales de Navarra, S. A de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.5 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y los motivos expuestos en el presente acuerdo.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento

<https://telefusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=773.3,943.1>

4.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN DE CARÁCTER HUMANITARIO

El Sr Alcalde cede la palabra a la Sra Secretaria, la cual, procede a dar lectura al dictamen aprobado por la comisión de Política Social.

Acto seguido, toma la palabra la Sra Recalde en síntesis para indicar que, sin perjuicio de su conformidad con el destino de la subvención, en comisión se debatió sobre la posibilidad de fomentar la concurrencia de otras asociaciones, al solicitar únicamente una la subvención y otorgarse a la misma el máximo de subvención posible (5.000 euros), y se quedó en el aire la posibilidad de trabajar dicha concurrencia, criterios para el otorgamiento, y que por dicho motivo, trae dicha cuestión al pleno, para que se puedan concretar las actuaciones a realizar y se pueda adoptar un compromiso al respecto.

Interviene el Sr Remírez para indicar compromiso de trabajar si hay; pero que las urgencias son urgencias, las crisis humanitarias son difíciles de prever.

Indica la Sra Sadaba que el año pasado se destino la subvención a la DANA de Valencia, desconociéndose si se justificó el importe otorgado.

La Sra Recalde reitera lo debatido en comisión, y que podría haber otras iniciativas, o animar a otras asociaciones a que se presenten; que causas humanitarias hay muchas, y que en síntesis, se podría fomentar o trabajar en la comisión en la concurrencia de varias asociaciones/causas.

Indica el Sr Valle, que AMWRA se puso en contacto con él, y que tras consultar con Secretaria, ésta le indicó el procedimiento a seguir; que era noviembre y únicamente se solicitó por dicha asociación la percepción de la subvención y que si hubiese habido otra solicitud, se hubiesen valorados las dos; y que las ayudas humanitarias son difíciles de prever, exponiendo la Sra Recalde lo debatido en comisión.

Toma la palabra el Sr Remirez para recordar que se dio a Tafalla la mitad de la subvención cuando hubo inundaciones, y que se esperó a ver si en el resto del año había mas.

Toma la palabra el Sr Barrena que tras la explicación de la Secretaria, parece que tienen que ser los grupos los que busquen a las asociaciones para que echen instancia e indica que lo que plantea la Sra Recalde es si se puede hacer una distribución de la subvención, explicando la Sra Recalde el debate en comisión sin que se concretase un acuerdo.

Indica el Sr Vallez que ya se indicó en comisión que este año se había tratado con poco tiempo porque había que seguir el cauce marcado por secretaría, pero que si se trabajará en tal sentido, indicando el Sr Ramirez que ante la imprevisibilidad de las catástrofes, hay que estudiarlas.

Acto seguido, se somete a votación el punto, el cual queda aprobado con los votos a favor de EH Bildu, PSN, Plazaola, VPA, PP, AAB, y la abstención de UPN, con el detalle que se expone a continuación:

Visto que Doña Raquel Martí Lezana, en calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina), presenta instancia con registro de entrada 4220/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, en la cual solicita formalmente colaboración mediante aportes económicos extraordinarios al Fondo Vasco-Navarro para la protección de los derechos de la población refugiada de Palestina en la Franja de Gaza 2025-2026.

Atendido que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones habilita la concesión directa, con carácter excepcional, de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la emergencia humanitaria acaecida en la actualidad, en la que 2,1 millones de habitantes de la franja de Gaza viven en un estado de crisis humanitaria aguda, precariamente cerca de la hambruna y que casi todas las infraestructuras sanitarias, energéticas, de agua, gestión de residuos y refugios, han quedado destruidas o inutilizadas.

Considerando que las continuas restricciones de acceso a las que se enfrentan los agentes humanitarios, que impiden la prestación de ayuda y servicios vitales motivan la excepcionalidad de la subvención proyectada a conceder, y la conveniencia de subvencionar la actividad dirigida a la protección de los derechos de la población refugiada de Palestina en la Franja de Gaza 2025-2026 desarrollada por la Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina).

Resultando que hay crédito adecuado y suficiente por importe de 5.000 euros en el presupuesto municipal 2025.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

Por todo lo expuesto, el pleno, con los votos reseñados anteriormente, acuerda:

Primero. - Conceder una subvención directa a la Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina), por importe de 5.000 euros.

Segundo. - La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

A) **OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:** La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines de la Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina), principalmente la realización de actividades de protección de los derechos de la población refugiada de Palestina en la Franja de Gaza 2025-2026 dirigidas a paliar la hambruna y la reconstrucción de las infraestructuras sanitarias, energéticas, de agua, gestión de residuos y refugios, que hayan quedado destruidas o inutilizadas.

B) CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: Dado el carácter finalista de la subvención , los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada .

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA: La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado a) Objeto de la subvención , y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.
- Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de doce meses, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

D) ÓRGANO GESTOR: Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención el Servicio de Intervención Municipal por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede - seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

E) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de seis meses desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas , con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada , deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

F) REINTEGRO: Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Comité Español de la UNRWA, para su conocimiento y efectos oportunos.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=957.2,1898.3>

5.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N

El Sr Alcalde cede la palabra a la Sra Sadaba, que procede a leer la declaración institucional del 25-N en euskera; acto seguido, el Sr Alcalde cede la palabra la Sr Vallez, el cual lee la citada declaración en castellano, ambos con el detalle que se expone a continuación:

“2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna

INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK

Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralte entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.

Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinetenako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsitzat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarrizko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espacio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorrotodiskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealkak dira: ansietatea, depresioa, isolamendua, autozensura eta espacio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi aukeretan eragiten dutenak.

Datuak kezkagarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jarduera nahita murritzeara erabaki dute, eta sexuedukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralte entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.
2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.

3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio- eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.
4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetzeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean.
5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea.
6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feministak batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko.
7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea.

Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasuneko eta segurua eraikitzeo. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y

el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

- 1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.*
- 2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.*
- 3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.*
- 4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.*
- 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.*
- 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.*
- 7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital. En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres”*

Acto seguido, toma la palabra el Sr Gil para indicar que están de acuerdo con el texto, pero que incluyen compromisos, y que no es “un brindis al sol”; que ha habido una agresión sexual en Artica y que no se ha llevado actuaciones al cargo; que el texto indica la formación de personal, que no dispone el ayuntamiento; y que el texto no va acompañado de actuaciones del ayuntamiento, incluso cuándo se ha producido actos de violencia física, verbal, incluso en pleno; que no se dispone de plan de igualdad; que el convenio con el Ayuntamiento de Berriozar fue ilegal; que en la última comisión, parece que se valoró realizar un plan de igualdad.

Que está en contra de la violencia, pero no basta con leer un texto no elaborado por la corporación, sino que el texto exige actuaciones concretas, que no se van a cumplir; que solo van a votar, cuestionando si se comprometen en el plan de igualdad en el cual, puedan trabajar todos los grupos.

Indica que el Sr Remírez que el ayuntamiento fomenta la igualdad; que el área de cultura se ha realizado actuaciones en tal sentido, y que en el resto de áreas; que se están planteando el plan de igualdad, que están “dándole una vuelta” antes de que acabe la legislatura; que los compromisos, son los compromisos; respecto a la agresión sexual de Artica se activaron los protocolos.

Indica el Sr Donald que en el área de cultura se fomenta las actuaciones de igualdad (teatros, exposiciones); que respecto al “chiringuito” al que ha aludido el Sr Gil al que ha aludido, aunque el coste era elevado, a las nueve personas que eran usuarias del servicio, ya no se les atiende.

El Sr Vallez indica que el tema de la igualdad se trabaja en la mancomunidad de servicios sociales, en los colegios, también, explicando las actuaciones llevadas a cabo a tal fin y que desde el ayuntamiento se está trabajando el tema de igualdad.

El Sr Gil expresa que lo que sucedió en Artica, fue un tema local; que el texto indica los compromisos de las entidades locales, y que el hecho ocurrió en el municipio y no hubo ni un apoyo, ni una manifestación, etc. A continuación, se produce un debate de las derivaciones de igualdad entre cuatro ayuntamientos.

A continuación, se somete a votación el asunto, el cual queda aprobado con los votos a favor: de EH Bildu, PSN, VPA y Plazaola, y las abstenciones: PP, UPN, AAB.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=1919.6,3281.2>

6.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDIA.

La Sra Recalde indica varias cuestiones en relación con la resolución nº719, relativas a la contradicción del ayuntamiento pues afirma que no existe representación respecto a los solicitantes en la instancia en mayo, y en la resolución que aprueba si; hace referencia al informe de secretaria, y cuestiona si los informes de alegaciones no deben pasar por comisión, lo que es contestado por Secretaria, en el sentido de que el informe de alegaciones lo aprueba el órgano cuyo acto ha sido objeto de recurso.

A continuación, la Sra Recalde hace referencia lo incluido en el informe de secretaria, el cual indica estar lleno de “*errores y falsedades*” respecto a la contradicción de existencia de la representación de los solicitantes; respecto a la puesta en conocimiento de la alcaldía de los hechos y la denuncia de los hechos; respecto a la ordenanza de las caravanas; y respecto al tema de contenedores, competencia de la mancomunidad, y a la carencia del arquitecto, aludiendo al hecho de que si se ha rectificado anteriormente un acuerdo, desconoce que tratamiento debe dársele al presente asunto; acto seguido, el alcalde otorga la palabra a la Secretaria, la cual, responde desde el punto de vista jurídico a todo lo expresado por la Sra Recalde, con el detalle recogido en el video acta.

Se incluyen en el presente acta las resoluciones en síntesis, dictadas desde la última sesión ordinaria, con el detalle que se expone a continuación:

Nº Resolución y fecha	Asunto
Resolución Nº826 de 29/10/2025	Resolucion, Contestación A Usuaria De Las Instalaciones Deportivas
Resolución Nº825 de 29/10/2025	Resolución, Respuesta A Un Vecino Estado Del Farola Y Baldosas
Resolución Nº822 de 29/10/2025	Ra Archivo Expediente Por Cumplimiento De Orden De Ejecución
Resolución Nº824 de 29/10/2025	Ral Incoacion Expediente Sancionador Esp 0006/2025
Resolución Nº823 de 29/10/2025	Ral Incoacion Expediente Sancionador Esp 0005/2025
Resolución Nº821 de 29/10/2025	Ra Respuesta Instancia 4400/2025 Retirada Escombros
Resolución Nº819 de 28/10/2025	Ra Concesión Ocupación Via Publica
Resolución Nº817 de 28/10/2025	Ra Concesión Ampliacion Ovp
Resolución Nº818 de 28/10/2025	Resolución, Autorización Para Colocación De Carteles De Presentación De Un Libro
Resolución Nº816 de 27/10/2025	Ra Inicio Expediente Y Suspension Del Procedimiento
Resolución Nº815 de 27/10/2025	Resolución Devolución Fianza
Resolución Nº814 de 26/10/2025	Ra Admisión A Trámite Y Traslado Al Resto De Licitadores
Resolución Nº813 de 25/10/2025	Ra Aprobando Informe Alegaciones+Informe Secretaria
Resolución Nº812 de 24/10/2025	Oficio Bonsai Equities Sl
Resolución Nº811 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 244549c Sareb
Resolución Nº808 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209935c Añamaza Sl
Resolución Nº810 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209933z Añamaza Sl
Resolución Nº807 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209924m Yaiza Loreto Aranguren
Resolución Nº806 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209924m Alex Bolivar
Resolución Nº809 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209915z Añamaza Sl
Resolución Nº805 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209942m Añamaza Sl

Resolución N°804 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209910r Margarita Nogales Sanchez
Resolución N°803 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209910r Juan Pablo Murillo Fernandez
Resolución N°802 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 209866F ACS Desarrollos De Activos
Resolución N°801 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalia- 188525q Carpinteria Puyal
Resolución N°800 de 24/10/2025	Liquidación Plusvalía- 210669x Añamaza Sl
Resolución N°799 de 24/10/2025	Ra Incoacción Expediente Convenio Fundación Ilundain
Resolución N°794 de 23/10/2025	Ra Concesión Licencia Ovp
Resolución N°798 de 23/10/2025	RAL: Contribución Urbana-Rústica 2º Semestre 2025
Resolución N°797 de 23/10/2025	Resolución Contestación A Un Ciudadano Sobre Matrícula Escuelas Infantiles
Resolución N°796 de 23/10/2025	Ral Autorización Datos Para Prematriculación 2026-207
Resolución N°795 de 23/10/2025	Resolución, Contestación A Una Vecina En Relación A Ruidos
Resolución N°793 de 23/10/2025	Ral Inicio Expte 31-32-33/2025 Bajas Oficio Padrón MEHMED ALILOV-ELZA MEHMEDOVA-NIKI MEHMEDOV
Resolución N°792 de 23/10/2025	Ral Inicio Expte 30/2025 Bajas Oficio Padrón. ARSO LILOV DZHAMDZHIEV
Resolución N°791 de 23/10/2025	Resolución, Arreglo Vallado
Resolución N°787 de 22/10/2025	Ra Concesión Licencia De Obras
Resolución N°788 de 22/10/2025	Ra Concesión Licencia De Obras
Resolución N°790 de 23/10/2025	Resolución, Contestación A Vecina Del Municipio
Resolución N°786 de 22/10/2025	Resolución Contestación Instancia Amaia Pinillos
Resolución N°785 de 22/10/2025	Ra Inicio Expediente Lo
Resolución N°789 de 23/10/2025	Resolución Traslado De Información Solicitada
Resolución N°780 de 21/10/2025	Ra Aprobación Meritos Y Prueba Teórica Y Publicación Prueba Práctica
Resolución N°781 de 21/10/2025	Resolucion Sancionadora Esc 0001/2025
Resolución N°784 de 21/10/2025	Ral De Incoacion Expediente Sancionador Esp 0004/2025
Resolución N°783 de 21/10/2025	Ral De Incoacion Expediente Sancionador Esp 0003/2025
Resolución N°779 de 21/10/2025	Ra Inicio Expediente Orden Ejecucion
Resolución N°778 de 21/10/2025	Ra Caducidad Y Archivo Expediente
Resolución N°777 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°776 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°775 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°774 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°773 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°772 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°771 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°770 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°769 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°768 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°767 de 21/10/2025	Ra Finalización De Expediente Por Cumplimiento
Resolución N°766 de 21/10/2025	Resolución Devolución Aval Bancario Mepsa
Resolución N°782 de 21/10/2025	Resolución Autorización
Resolución N°765 de 20/10/2025	Resolución De Traslado De Solicitud
Resolución N°764 de 20/10/2025	Ra Respuesta Instancia 4301/2025
Resolución N°763 de 20/10/2025	Ra Incoacción Expediente Subvención Directa Carácter Humanitario
Resolución N°762 de 18/10/2025	Ra Desestimación Procedimiento Responsabilidad Patrimonial
Resolución N°761 de 17/10/2025	Ra Modificación Recibo Y Abono Importe

Resolución N°760 de 17/10/2025	Ra Concesion Licencia De Actividad
Resolución N°759 de 16/10/2025	Ra Aprobando Informe Alegaciones
Resolución N°758 de 16/10/2025	Ra Denegando Ovp Para Carritos Con Bateria
Resolución N°757 de 16/10/2025	Ral Inicio Exptes 29/2025 Bajas Oficio Padrón
Resolución N°756 de 16/10/2025	Ral Inicio Exptes 27-28 Bajas Oficio Padron
Resolución N°755 de 16/10/2025	Ra Rectificación Error Material Calle Y Numeros
Resolución N°752 de 16/10/2025	Ra Incoacción Expediente Aumento Retribución Redactor Pgm
Resolución N°754 de 16/10/2025	Resolución Comunicación Del Representante Del Consejo Escolar
Resolución N°751 de 16/10/2025	Ra Aceptando Desestimiento Solicitud 4017/2025
Resolución N°753 de 16/10/2025	Resolución Relativa A Evento De Vuelo De Cometas
Resolución N°750 de 16/10/2025	Ra Aceptando Desestimiento Solicitud
Resolución N°749 de 16/10/2025	Ra Desestimiento Solicitud 4300/2025
Resolución N°748 de 16/10/2025	Ra Ocupacion De Vía Publica Con Churreria
Resolución N°747 de 15/10/2025	Ra Denegación Ocupacion Vía Publica
Resolución N°746 de 15/10/2025	Ra Concesión Licencia De Ocupacion De Vía Publica
Resolución N°745 de 14/10/2025	Resolución, Sobre Comunicación De Huelga General 15 De Octubre
Resolución N°744 de 14/10/2025	Resolución De Contestación A La Instancia
Resolución N°743 de 13/10/2025	Resolución Autorización
Resolución N°742 de 13/10/2025	Ra Inicio Expediente Lac
	Ra Aprobación Proyecto E Incorporación De Trámites De Expediente
Resolución N°741 de 13/10/2025	Anterior
Resolución N°740 de 13/10/2025	Ra Concesión Licencia De Obras
Resolución N°739 de 11/10/2025	Ra Respuesta Instancia 4208
Resolución N°738 de 10/10/2025	Ra Respuesta Instancia 4021/2025
Resolución N°737 de 10/10/2025	Resolución Autorización
Resolución N°735 de 10/10/2025	R Modificación Presupuestaria Euskera
Resolución N°734 de 09/10/2025	Ra Respuesta Instancia 4147/2025
Resolución N°736 de 10/10/2025	Resolución Autorización
Resolución N°733 de 09/10/2025	Ra Respuesta Instancia 3923/2025
Resolución N°732 de 08/10/2025	Ra Inicio Procedimiento
Resolución N°730 de 08/10/2025	Ra Autorizacion Para Agua De Riego
Resolución N°729 de 07/10/2025	Ra Desestimacion Solicitud
Resolución N°728 de 06/10/2025	Ra Liquidacion Icio Y Envio De Informe Dro
Resolución N°731 de 08/10/2025	Ra Fin Y Traslado Solicitud A Gn Op
Resolución N°726 de 06/10/2025	Ra Solicitud Redacción Pliegos E Informes A Secretaría E Intervención
Resolución N°727 de 06/10/2025	Ra Denegación Ocupacion Vía Publica
Resolución N°724 de 06/10/2025	Ra Incoacción Expediente Contratación Reforma Parque Maria Bayo
Resolución N°725 de 06/10/2025	Ra Concesion Licencia De Obras
Resolución N°723 de 06/10/2025	Ra Desestimación Procedimiento Responsabilidad Patrimonial
Resolución N°722 de 03/10/2025	Ra No Renovación Convenio
	Ra Aprobación Lista Definitiva De Admitidos/As Y Excluidos/As Y Fecha De Examen
Resolución N°721 de 03/10/2025	Resolución N°720 de 03/10/2025
Resolución N°720 de 03/10/2025	Ra Rectificacion Error En N° De Parcela
Resolución N°719 de 03/10/2025	Ra Aprobando Informe Alegaciones
Resolución N°718 de 03/10/2025	Ra Concesión Ocupación Vía Publica Dinosaurios
Resolución N°716 de 02/10/2025	Resolución, Trámite De Audiencia Al Interesado

Resolución N°717 de 02/10/2025	Resolución, Inicio De Expediente De Revocación
Resolución N°715 de 02/10/2025	Resolución Devolución Ingresos Indebidos Contribución Urbana Juan Ramon Mateos

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=3294.8,4676.7>

7.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se propone al pleno, que el pleno de diciembre del día 2 (que hay un puente largo), pasarlo al día 9 para que las personas del ayuntamiento puedan hacer una conciliación familiar mejor.

Se considera aprobado por asentimiento.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=4676.7,4760.8>

8.- MOCIONES PRESENTADAS

El Alcalde indica que se han presentado tres mociones, que la Secretaria tuvo fiesta el jueves y el viernes y que se tratan a continuación:

El Sr Bator indica que la moción se presentó con bastante tiempo y de forma correcta; que no va entrar en justificar la urgencia; y el que se no se incluya en el orden del día, debe resolverse mediante resolución de alcaldía, pudiendo suponer una vulneración a la participación democrática; que nunca se ha rechazado una moción en las tres últimas legislaturas.

El Sr Remírez indica que no se ha rechazado, motivando a continuación, la imposibilidad de saber si el asunto debe ser dictaminado u objeto de expediente concreto, que cuando se presentó estaba el pleno cerrado porque la secretaria se cogía vacaciones; se insta a que se presente ahora, y sino, se incluirá en el pleno siguiente.

El Sr Bator, indica que se han traído mociones de otros temas, que no son competencia del ayuntamiento; que la moción ha sido presentada en tiempo y forma y que ha sido rechazada; que en el problema que ha habido con las vacaciones de la secretaria no va a entrar; que no va entrar en el debate de la urgencia, y que a UPN le ha votado la gente; Bildu no va a mandar a UPN cómo tiene que presentar las cosas.

Intervenciones:

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=4865.7,5016.1>

La Sra Recalde hace alusión al reglamento orgánico en vigor, disponiendo que se registró el martes; ese mismo día, a continuación, expone la urgencia con el detalle que se expone a continuación:

URGENCIA: Sean tratadas como algo urgente, al estar en la “antesala” de los presupuestos 2026.

Acto seguido, la Sra Recalde lee su moción respecto a la policía municipal, con el detalle que se expone a continuación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE BERRIOPLANO.

Dña. Cristina Recalde Vallejo y D. Victor Gil Navarro, en nombre y representación del Grupo Municipal Partido Popular de Berrioplano, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Según los datos oficiales del padrón municipal a fecha 30 de septiembre de 2025, la población de derecho de nuestro municipio, Berrioplano, asciende a 7.759 habitantes. Este dato constata un crecimiento sostenido que nos sitúa en un nuevo marco de responsabilidades y obligaciones como administración local.

II.- La Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, establece en su artículo 20, apartado 1, de forma clara e imperativa, lo siguiente: "Los municipios de Navarra que tengan una población de derecho igual o superior a siete mil habitantes crearán sus propios Cuerpos de Policía Local (...)" . El uso del verbo "crearán" en futuro imperativo no deja lugar a interpretación: no se trata de una potestad o una opción discrecional para el Ayuntamiento, sino de una obligación legal ineludible una vez superado el umbral de población mencionada.

III.- Habiendo superado nuestro municipio dicho umbral de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento de Berrioplano se encuentra en una situación de incumplimiento de la legalidad foral vigente.

La inacción por parte del equipo de gobierno ante esta obligación legal no solo supone una dejación de funciones, sino que también priva a nuestros vecinos y vecinas de un servicio público esencial para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el auxilio en situaciones de necesidad.

IV.- La misma legislación contempla, como única alternativa a la creación de un cuerpo propio, la suscripción de un convenio con el Gobierno de Navarra para que la Policía Foral asuma la prestación de dichas funciones, corriendo la financiación a cargo de la entidad local. A pesar de ser una vía legalmente establecida, este equipo de gobierno no solo ha omitido su deber de crear la Policía Municipal, sino que tampoco ha iniciado ninguna gestión formal para explorar esta alternativa, mostrando una total falta de voluntad para cumplir con el mandato legal.

V.- La seguridad pública es una competencia fundamental de las administraciones y un derecho de la ciudadanía. La existencia de una policía de proximidad, como es la Policía Municipal, mejora la calidad de vida, previene conflictos, atiende emergencias y asegura el cumplimiento de las ordenanzas municipales. Mantener a Berrioplano sin este servicio, estando legalmente obligado a tenerlo, es una irresponsabilidad que este Pleno tiene el deber de corregir.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Berrioplano a iniciar de forma inmediata e inaplazable todos los trámites necesarios para la creación del Cuerpo de Policía Municipal de Berrioplano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

Segundo.- Que, en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de esta moción, el equipo de gobierno presente a este Pleno un informe detallado con el calendario, las fases y la hoja de ruta para la efectiva creación del cuerpo. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:

- La propuesta de modificación de la plantilla orgánica.
- Un estudio económico-financiero y la correspondiente dotación presupuestaria que la hemos estimado inicialmente (a falta de conocer el borrador de Presupuestos 2026) en 75.000, en la que incluye gasto personal, vestuario, entre otros.
- El cronograma para la redacción del reglamento del cuerpo y la convocatoria de las plazas correspondientes.

Tercero.- Que, de manera subsidiaria y únicamente si se justifica la imposibilidad material de cumplir el punto primero, se inicien de forma inmediata las negociaciones formales con el Departamento competente del Gobierno de Navarra para la suscripción de un convenio para que la Policía Foral preste el servicio de policía local en Berrioplano, debiendo presentar una propuesta de convenio a este Pleno en el mismo plazo de tres meses.

Cuarto.- Propuesta de inclusión de una Aplicación Presupuestaria a tal fin en los próximos presupuestos municipales para 2026.

Quinto.- Por último, ya que o bien tendremos Policía Local propia, o bien un convenio firmado con la Policía Foral, solicitamos la creación de la Comisión de Seguridad para dar seguimiento a las situaciones relacionadas con esta nueva situación.

El Sr Remírez insta a la Sra Recalde a que defienda la moción.

El Irisarri, toma la palabra para indicar que parece que está preparado, e insta a que se indique que se va a hacer; el Sr Remírez explica que se explicará en comisión. Toma la palabra la Sra Recalde para admitir que comprobada la ley, pide disculpas, e indica que si que establece que “se podrá crear” aludiendo a un error de transcripción, manteniendo la motivación de la moción.

Toma la palabra el Sr González, para indicar que no es un error, y que la moción remarca su carácter imperativo y que está tergiversando, aludiendo al populismo.

Por alusiones, la Sra Recalde indica

El Sr Irisarri expone que está en contra de la creación de un cuerpo de policía propio, siendo partidario de un convenio Gobierno de Navarra, o mediante una fórmula mancomunada, anunciando su abstención respecto al punto.

El Sr Gil indica que le parece vergonzoso, que tras las disculpas de la Sra Recalde, el Sr González le haya hecho mofa.

A continuación, se vota la urgencia de la moción, la cual sale aprobada con los votos de UPN, PP, EH Bildu, Plazola, AAB y PSN, y la abstención de VPA.

Acto seguido, se vota el punto, el cual, no es aprobado, por los votos de EH Bildu, Plazaola, VPA y PSN, las abstenciones de AAB, y los votos a favor de PP y UPN.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=6039.7,7236.0>

Acto seguido, la Sra Recalde procede a leer la siguiente moción presentada por el PP, con el detalle que se expone a continuación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE BERRIOPLANO.

Dña. Cristina Recalde Vallejo y D. Victor Gil Navarro, en nombre y representación del Grupo Municipal Partido Popular de Berrioplano, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales de una democracia avanzada y saludable. Los Presupuestos Participativos constituyen una de las herramientas más eficaces para implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el destino de los recursos públicos, fomentando la transparencia, la corresponsabilidad fiscal y la adecuación de las inversiones a las necesidades reales de los vecinos. En el caso de un municipio compuesto como Berrioplano, la vitalidad de nuestros Concejos es esencial. Darles voz y capacidad de decisión directa sobre una parte del presupuesto no es solo un ejercicio de transparencia, sino un acto de confianza en nuestras entidades locales menores y en los vecinos que las componen. Este Grupo Municipal ha solicitado en reiteradas ocasiones la implementación de mecanismos de participación directa en los presupuestos. Lamentablemente, estas propuestas no han recibido hasta la fecha la consideración que merecen por parte del equipo de gobierno, postergando una medida que ya funciona con éxito en numerosas entidades locales de Navarra y del resto del Estado. Consideramos que ha llegado el momento de materializar este compromiso. Proponemos vincular este ejercicio de participación a los concejos, permitiéndoles decidir de manera directa el destino de una de las Aplicaciones Presupuestarias que gestione el Ayuntamiento. Esto permitiría a cada concejo priorizar sus inversiones y proyectos, fortaleciendo su autonomía y respondiendo de forma más ágil a las demandas de sus vecinos. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Berrioplano a iniciar los estudios y trámites necesarios para diseñar e implementar un programa de Presupuestos Participativos en el municipio.
2. Establecer que dicho programa de Presupuestos Participativos esté específicamente orientado a los Concejos, garantizando que sean estos, a través de sus vecinos y Juntas, quienes decidan de forma vinculante el destino de, al menos, una de las Aplicaciones Presupuestarias que el Ayuntamiento habilite para tal fin.

3. Tratar en una comisión de trabajo, con representación de todos los grupos municipales y el personal técnico necesario, que defina la metodología, el calendario y la partida presupuestaria concreta (o "Aplicación Presupuestaria") que será objeto de este proceso, con el objetivo de que pueda estar en vigor para el ejercicio presupuestario de 2026.

4. Dotar al programa de los recursos técnicos y de difusión necesarios para garantizar que todos los vecinos y concejos conozcan el proceso y puedan participar activamente en él. A falta del Borrador de Presupuestos 2026, estimamos la Aplicación Presupuestaria en 40.000 euros

Acto seguido, se vota, la urgencia, la cual, se aprueba por unanimidad.

A continuación, se el punto del orden del dia, el cual, no es aprobado, con los votos en contra de EH Bildu, PSN, Plazaola y VPA, y los votos a favor de UPN, PP y AAB.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7279.2,7537.7>

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7594.9,7611.0>

RUEGO: El Sr Bator pregunta la posición del ayuntamiento respecto al cierre de las urgencias rurales.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7611.0,7683.4>

El Sr Barrena, indica que sus competencias son nulas, y que su opinión es desfavorable al cierre de las urgencias; que parece que se debe a la falta de profesionales, y que los grupos parlamentarios están estudiando y negociando posibles respuestas al respecto.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7906.1,7979.9>

PREGUNTA: Que va a hacer el equipo de gobierno ante el aumento de ratas en el municipio.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7683.4,7708.9>

El Sr Remirez responde respecto a las ratas que han criado dos veces, debido al tiempo; y se va a licitar el servicio.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7906.1,7979.9>

PREGUNTA: Respecto a la creación del cuerpo de policía, actuaciones al respecto.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7708.9,7854.7>

El Sr Barrena, responde respecto a la policía que se está negociando con el equipo de gobierno.

Respecto al tema de policía, y se le llamó a la mesa del alcalde, a la cual la respuesta como representante de EH Bildu, comunicó que era favorable, siempre que hubiese dos personas con perfil lingüístico, a lo que el alcalde le indicó que “*no le iban a dejar desde arriba*”.

RUEGO: Tema de la velocidad en diversas zonas del municipio

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7854.7,7870.9>

RUEGO: Limpieza de jardines. Que se haga un proceso participativo

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=7870.9,7906.1>

Por alusiones, el Sr Vallez indica que está en el cargo, porque la gente le ha votado.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8189.7,8211.5>

Interviene la Sra Otieza, para preguntar respecto a los pagos a los corporativos, a lo que responde el Sr Remírez que es iniciativa de la nueva intervadora, explicando las razones al respecto.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8211.5,8232.5>

Interviene el Sr Irisarri, para indicar que se hizo el convenio con Policía Foral cuando estaban gobernando, y que no se han puesto de acuerdo en la creación de un cuerpo de Policía Municipal.

El Sr Esquíroz abandona la sesión a las 21.22 horas.

PREGUNTA: Sra Recalde, que pasa con los dos puntos retirados en el punto anterior.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8438.6,8444.7>

RUEGO: Se remitan las inspecciones realizadas con los parques infantiles

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8649.2,8654.9>

Se incorpora a la sesión el Sr Esquíroz a las 21:23 horas

RUEGO: Las obras de la escuela infantil, no han finalizado, y parece que no van a acabar en dos o tres meses.

RUEGO: Solicita el informe y justificación técnica de la soldadura de la escuela de psicomotricidad e información sobre cómo va la obra.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8468.6,8649.2>

El Sr Remírez reconoce que la obra va lenta, y que la obra está al 91% de la obra, y que están intentando solventar el problema con los arquitectos.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8653.9,8679.6>

Respecto a la viga, explica la aportación del certificado de la empresa, el cual, ha sido validado por los arquitectos, quedando a la espera de recibir el estudio.

PREGUNTA: El Sr Gil, pregunta, sobre la prueba de administrativo, cómo se va a proceder, contestando el Sr Remírez que esta semana se llamarán a dos aspirantes.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8770.5,8777.5>

PREGUNTA: El Sr Gil, pregunta si las ordenanzas ya existentes deben modificarse para poder contemplar la nueva zona de Etxebakar, respondiendo el Sr Remírez que por ejemplo, la ordenanza de caravanas no es extensible a otras zonas del municipio como por ejemplo, Berrioplano.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8801.1,8825.3>

RUEGO: Hundimiento en las aceras de Artica, indicando el Sr Bator la conveniencia de actuación en María Viscarret, número 22.

Indica el Sr Gil que también está pasando en Leonor de Aquitania, y el Parque de los Aromas respondiendo el Sr Remírez que hay que indagar que hay debajo, por el relieve de los hundimientos.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2025/pleno-ordinario-noviembre-2025.htm?id=148#t=8907.0,8912.1>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta y tres minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, como Secretaria, doy fe.